



INSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO Y DE LA MAGISTRADA-JUEZ ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL CENTRAL, SOBRE ATENCIÓN PRESENCIAL CON CITA PREVIA EN LA SEDE DE LA CALLE MONTERA, DE DICHO REGISTRO

Teniendo en cuenta que el sistema de cita previa para la solicitud de certificaciones del Registro civil Central asigna la hora para realizar la solicitud de una certificación a un ciudadano concreto, que es quien la ha formulado en la aplicación informática del Registro Civil Central, **la admisión de la solicitud y posterior entrega de la certificación sólo podrán entenderse con dicha persona, o bien con otra persona autorizada por escrito para actuar por cuenta e interés de la misma para obtener una determinada certificación.**

En consecuencia, el funcionario que atiende dichas solicitudes deberá exigir la **entrega de la solicitud firmada por quien aparece como solicitante en la aplicación de cita previa**, debiendo además identificar a dicha persona mediante su **DNI, Pasaporte u otro documento válido a tal efecto.**

Si el solicitante hubiera **autorizado a un tercero** para solicitar la certificación en su nombre, **deberá exigir la entrega de la correspondiente autorización a su favor, firmada por quien aparece como solicitante en la aplicación de cita previa**, junto con una fotocopia del **DNI, Pasaporte o documento con el que dicha persona se haya identificado.** En dicha autorización deberá además indicarse la Certificación que el autorizante, con interés legítimo para ello, solicita.

El autorizado, al presentar la solicitud, declarará bajo su responsabilidad que **la firma del solicitante y los documentos que la acompañan son auténticos.** A tal efecto, necesariamente el escrito de autorización deberá contener, al pie del mismo, el siguiente texto o uno equivalente:

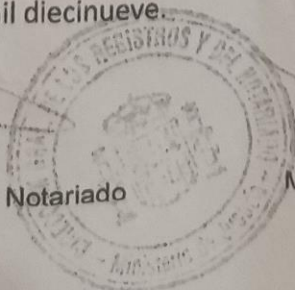
Yo, _____, con **DNI/PASAPORTE** _____, **hago constar: que la firma puesta en la anterior autorización, así como los datos y fotocopia del DNI/Pasaporte o documento de identificación del firmante son auténticos. Madrid, a ___ de _____ de 20__.**

Asimismo, el funcionario valorará en todo caso el interés legítimo del solicitante, que será quien hubiera formulado la solicitud a través del sistema de cita previa, para la obtención de la Certificación que se solicite.

En Madrid a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Fdo. Don Pedro Garrido Chamorro

Director General de Registros y del Notariado



Fdo. Doña Amalia Basanta Rodríguez

Magistrada-Juez Encargada del RCC